

pedido al Ayuntamiento, de la oficina de Estadística y recaudación, Don Luis Marco Ramos, los antecedentes necesarios; entre ellos, balances, liquidaciones parciales y actas de entregas de dos años anteriores al expresado recaudador, por haber de referirse su informe a la conducta del citado, no solo por lo que se refiere al ejercicio corriente, sino a los anteriores; que ha echado de menos todos los expresados documentos, no habiéndoles dado el Señor Marco, en cuyo poder obraban, y de ello tiene la seguridad, por estar firmados por el compareciente Señor Contador, los referidos documentos, balances y actas, excepcion de la última practicada en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, en papel simple y que no está suscrita por dicho Señor Contador: Que instando al repetido Señor Marco para que sacase los expresados documentos, y los entregase, contestó presente una de las veces el Oficial primero de Secretario, que los había roto por que le dijo el Garcia Sanchez que ya eran inútiles aquí esos documentos; que manifiestaba todo lo que expuesto queda al Señor Alcalde y Comisión permanentemente de Hacienda, a los efectos que su Señoría viere procedentes..

El Señor Alcalde decretó, acto seguido: "Vista la precedente diligencia, y resultando vehementes y graves indicios de Responsabilidad en el empleado Don Luis Marco Ramos, así como de complicidad y connivencia en la malversación que, al florecer, ha hecho a los fondos Municipales el recaudador - Agente ejecutivo, José Garcia Sanchez, venga en acordar = Primero = Suspender de empleo y sueldo al citado empleado Señor Marcos Ramos = Segundo = Poner en conocimiento del

